Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

RESOLUCIÓN Nº 1857-24

PARANÁ, 21 NOV 2024

VISTO:

La Ordenanza "CS" Nº 183/24 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza "CS" Nº 183/24 UADER mediante la cual se adopta en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el Sistema Único Documental (SUDOCU) como plataforma de tramitación electrónica y repositorio de documentación digital para la creación y administración integral de documentos y trámites en formato digital, y dispone que los actos, documentos y demás diligencias correspondientes a un expediente electrónico u otras tramitaciones serán válidamente registrados y conservados en los repositorios administrativos del Sistema Único de Documentación Universitaria, haciendo sus constancias plena fe en el ámbito universitario y resultando, en consecuencia, innecesaria cualquier duplicación en ningún otro soporte, colección o registro de ninguna naturaleza.-

Que mediante el artículo 3° de la mencionada Ordenanza se faculta al Sr. Rector a emitir todas aquellas normas regulatorias, complementarias, interpretativas, de control y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.-

Que es en virtud de ello, que la presente resolución tiene por objeto definir los términos y condiciones de uso del Sistema Único de Documentación Universitaria, aprobar el trámite de solicitud de usuario, como asimismo determinar qué actuaciones deben contener obligatoriamente firma digital, a los efectos de garantizar los caracteres de integridad, veracidad, originalidad del documento electrónico que se incorpora al expediente electrónico.-

Que la implementación del expediente electrónico se encuentra estrechamente ligado al uso de firma digital, la que fue aprobada mediante Ley Provincial N° 10425, que adhirió a la Ley Nacional N° 25506, a las cuales ha adherido esta Universidad mediante el artículo 6° de la Ordenanza "CS" Nº 183/24 UADER.-

Que resulta necesario que cada persona interviniente en el sistema SUDOCU realice las gestiones necesarias conforme lo establecido en ANEXO I y presente el Formulario aprobado mediante ANEXO II, debiendo en dicha oportunidad completar todos

sus datos, y en el apartado correo electrónico debe declararse correo electrónico institucional de la Universidad.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16º Inciso i) *"Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad"* y, el inciso k) " *Designar y remover el personal de la Universidad cuyo nombramiento no sea facultad del consejo Superior de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes"*, del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Anexo I de la presente, en el que se disponen los Términos y Condiciones de uso del Sistema Único de Documentación Universitaria.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el formulario de Solicitud de Actor del Sistema Único Documental (SUDOCU) que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la Solicitud de Usuario del Sistema posee el carácter de Declaración Jurada y, conjuntamente con la clave asignada para poder operarlo, identifican al usuario del sistema, y conforman su firma electrónica, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506 y Leyes Provinciales N° 10.425 y N° 10.898 y la Ordenanza "CS" Nº 183/24 UADER.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que los usuarios del sistema son los responsables del uso de su clave de usuario y están obligados a mantener el resguardo y control la misma, debiendo salvaguardar la confidencialidad y privacidad de dicho dato e impedir su divulgación.-

ARTÍCULO 5º: Las notificaciones que tramiten por el Sistema Único de Documentación Universitaria destinadas a quienes sean usuarios registrados del mismo, se tendrán por correctamente diligenciadas, en la fecha indicada por los registros del sistema, con independencia del eventual envío de correo electrónico u otros medios de publicidad adicional que pudieran emplearse.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que, cuando los documentos digitalizados vayan a ser almacenados en el SUDOCU, no será necesaria la firma digital, bastando para ello la firma electrónica.-

ARTÍCULO 7º: Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades superiores deberán utilizar el procedimiento de firma digital en legal forma para el otorgamiento de actos administrativos definitivos, o asimilables a tales.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 1857-24

ANEXO I

TÉRMINOS Y CONDICIONES

La Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica, o la dependencia que en el futuro la reemplace, otorgará a los agentes y/o funcionarios que así lo soliciten mediante formulario de Solicitud de Actor del Sistema Único de Documentación Universitaria, una clave de usuario que tendrá el carácter de personal e intransferible, y que los habilitará a operar en el Sistema.

Para obtener la mencionada clave que le dará al solicitante la condición de "usuario del sistema", deberá completar el formulario denominado Solicitud de Actor, debiéndose cumplimentar con los requisitos allí indicados. Los datos personales incorporados por cada solicitante en la Solicitud de Actor tendrán el carácter de Declaración Jurada, siendo civil y penalmente responsables de cualquier omisión, información falsa, y/o falaz incorporada en la misma.

El formulario de Solicitud de Actor deberá estar firmado por el agente y/o funcionario como asimismo por la máxima autoridad de la Secretaría a la cual pertenece el solicitante, de no cumplirse con este requisito no se dará curso a ninguna solicitud presentada.

El usuario es responsable por el uso indebido o inadecuado del Sistema de Gestión de Expedientes, debiendo observar el cumplimiento de lo establecido en el art. 61°, inciso f) de la Ley Provincial N° 9.755. Quedarán asimismo abarcados por el deber de confidencialidad, art. 10 de la Ley Nacional N° 25.326.

El incumplimiento de lo estatuido en el presente, les hará pasible de aplicación de las penas tipificadas en los art. 117° bis, 153°, 153° bis, 157°, 157° bis, siguientes y concordantes del Código Penal de la Nación.

La clave de usuario de acceso al Sistema Único de Documentación Universitaria es de carácter personal, privada e intransferible. El usuario del sistema es responsable de su resguardo y reserva de privacidad.

Los movimientos, gestiones, agregados, desgloses, y/o eliminaciones de documentos electrónicos efectuados por el usuario utilizando su clave de usuario en el Sistema Único de

Documentación Universitaria, se presumen realizados por el mismo, salvo prueba en contrario.-

Tales actuaciones se consideran válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar o tomar ningún otro resguardo, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/02, la Decisión Administrativa N° 927/2014, Ley Provincial N° 10.425 y su Decreto Reglamentario N° 3825/16 MGyJ, Ley Provincial N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y demás normas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación. En caso de ser desconocida la firma electrónica por parte del usuario del sistema corresponde al mismo acreditar su invalidez.-

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACTOR DEL SISTEMA ÚNICO DOCUMENTAL (SUDOCU)

Información Personal:

Nombre y Apellido del Solicitante: _____

Cargo del Solicitante: _____

DNI del Solicitante: _____

Correo Electrónico Institucional del Solicitante: _____

Teléfono de Contacto: _____

Datos de la Dependencia:

Nombre de la Dependencia: _____

Secretario a cargo de la Dependencia:

Nombre del Responsable: _____

Cargo del Responsable: _____

Correo Electrónico Institucional del Responsable: _____

Declaración Jurada:

Por la presente, declaro bajo juramento que los datos proporcionados en este formulario son veraces y completos. Soy plenamente consciente de que cualquier omisión, información falsa o falaz incorporada en esta solicitud me hace civil y penalmente responsable.

Firma del Solicitante: _____

Firma del Secretario: _____

Fecha: _____

Nota Importante:

Esta solicitud debe ser presentada debidamente completada y firmada tanto por el solicitante como por el Secretario a cargo de la dependencia a la cual pertenece el solicitante. En caso de no cumplir con este requisito, la solicitud no será procesada.

La clave de usuario del Sistema Único Documental es personal, privada e intransferible. El usuario es responsable de su resguardo y reserva de privacidad.

Cualquier uso indebido o inadecuado del sistema es responsabilidad del usuario y está sujeto a las leyes y regulaciones correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este formulario puede dar lugar a sanciones de acuerdo a las leyes aplicables, incluyendo las penas tipificadas en los art. 117° bis, 153°, 153° bis, 157°, 157° bis, siguientes y concordantes del Código Penal de la Nación.

Los movimientos, gestiones, agregados, desgloses y eliminaciones de documentos electrónicos realizados por el usuario en el Sistema Único Documental se presumen realizados por el mismo, a menos que se demuestre lo contrario.

Tales actuaciones se consideran válidas, legítimas y auténticas sin necesidad de realizar o tomar ningún otro resguardo, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/02, la Decisión Administrativa N° 927/2014, Ley Provincial N° 10.425, la Ordenanza "CS" 183/24 UADER, y demás normas complementarias dictadas por la Autoridad de Aplicación. En caso de ser desconocida la firma electrónica por parte del usuario del sistema corresponde al mismo acreditar su invalidez.

Favor de entregar este formulario completo y firmado en la dirección indicada en las instrucciones de solicitud.

Es importante que el formulario se adapte a los requisitos específicos de la Secretaría de Informática e Innovación Tecnológica. Además, asegúrate de proporcionar información adicional, como la dirección de entrega y cualquier otro detalle específico que sea necesario para completar la solicitud.-